



AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES DE DON MARCELO CARRASCO TORO

DECRETO (E) N° 2857

CHILLAN VIEJO, 25 SEP 2019

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.-Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, Ley N° 19.543 "Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indican", D.F.L. N° 1 del 05.04.94. "Fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo".

CONSIDERANDO

1.- Decreto Alcaldicio (E) N° 93 del 14.01.2011, que aprueba contrato de trabajo, con carácter Indefinido desde 01.01.2011, por 44 horas cronológicas semanales como Conductor de Furgón Escolar en el Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al PADEM.

2.- Carta de fecha septiembre 2019 de Don **Marcelo Carrasco Toro**, el cual solicita permiso sin goce de remuneración por 01 día desde 23.09.2019 hasta 23.09.2019.

3.- La necesidad de autoriza permiso sin goce de sueldo a don **Marcelo Carrasco Toro**, por 01 día a contar del 23.09.2019 hasta 23.09.2019.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, permiso sin goce de remuneraciones a don **MARCELO CARRASCO TORO**, Run N° [REDACTED] como Conductor Furgón Escolar, por 44 horas cronológicas semanales en el Departamento de Educación de la Comuna de Chillán Viejo.

2.-El permiso sin goce de remuneraciones se iniciará el día 23.09.2019 y se prolongará hasta el día 23.09.2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)

DPM / FSC / HHH / ONS / MMV / MCCC / eo

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Educación, Interesado, Carpeta Personal.



24 SEP 2019